



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha julio 12 de 2022, transcurrió los días 14- 15 y 18 de julio y mediante escrito enviado el 15 de julio de 2022 el demandante pide se le profiera sentencia complementaria.- INHABILES: 16- 17 y 20 julio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio veintidós (22) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0243

Se deniega la petición formulada el 15 de julio de 2022 por el accionante en este proceso referente a que se profiera sentencia complementaria, por la misma extemporánea.

La solicitud la debió formular dentro del término de ejecutoria de la sentencia dictada el 30 de junio de 2022, o asea, tenía hasta el 7 de julio de 2022 a las 4p.m para ello.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a606fa8d26bb78ecbe8c1fbdeee4887e989634f53dd5382e40c4f8d3d0ceec941

Documento generado en 22/07/2022 01:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>